

DECRETO N° **2875**

TEMUCO, **18 AGO. 2023**

VISTOS:

1.- La Escritura Privada de fecha 18 de agosto de 2023, mediante la cual se celebra la Autorización de Uso del Estadio Bicentenario de Temuco entre la Municipalidad de Temuco y la Federación Deportiva Nacional de Rugby.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese la Autorización de Uso del Estadio Bicentenario de Temuco, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Federación Deportiva Nacional de Rugby, Rut N° 70.031.400-6, para la realización del evento deportivo denominado "CAMINO AL MUNDIAL DE RUGBY 2023", el día sábado 26 de agosto de 2023 de 17:00 a 20.00 hrs.

2.- La Autorización de Uso del Estadio Bicentenario de Temuco que se aprueba en virtud del presente decreto, se entenderá formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/CEC/att

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Archivo



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





AUTORIZACION DE USO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE RUGBY

En la ciudad de Temuco, a 18 de agosto de 2023, comparecen **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante indistintamente **LA MUNICIPALIDAD**; y **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE RUGBY**, Rol Único Tributario N° 70.031.400-6, representada por su presidente don **CRISTIAN RUDLOFF GAMARRA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 11095 de la comuna de La Reina, ciudad de Santiago; en adelante indistintamente **LA FEDERACIÓN** o **FENARUG**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Temuco en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
2. Que, FENARUG es una institución sin fines de lucro, y realiza una actividad importante en el ámbito deportivo, y además que nuestro combinado nacional está clasificado al Mundial de Rugby 2023, sirviendo este evento como preparativo y último partido de entrenamiento antes del evento mundial.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan el siguiente convenio conforme a las estipulaciones que se expresan:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado "Estadio Bicentenario de Temuco", ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 01110 de Temuco.

SEGUNDA: FENARUG será responsable de organizar un evento deportivo denominado "CAMINO AL MUNDIAL DE RUGBY 2023", consistente en un partido de Rugby entre la Selección Nacional de Chile y la Selección de Argentina, que se realizará en el **Estadio Bicentenario de Temuco el día sábado 26 de agosto de 2023 de 17:00 hrs. a 20:00 hrs.**

TERCERA: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES.

Será de cargo y responsabilidad de FENARUG realizar todas las gestiones necesarias a obtener las autorizaciones y permisos legales de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, Gobernación Regional, Seremi de Salud, y otros, para salvaguardar la seguridad de los participantes al evento antes señalado.





CUARTA: Será responsabilidad de la Municipalidad de Temuco entregar a la FENARUG todas las instalaciones necesarias del Estadio Bicentenario de Temuco y que considera una capacidad de aforo de 18.000 personas, para el buen desarrollo del evento. Para estos efectos se hará entrega de las instalaciones mediante Acta de Conformidad aproximadamente 24 horas antes del partido, y una vez concluidos estos, dentro de las 5 horas posteriores se deberá firmar Acta de Recepción del inmueble por parte de la FENARUG.

QUINTA: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO.

Corresponderá a FENARUG:

- a) Gestionar y coordinar la actividad deportiva a desarrollarse en las instalaciones del Estadio Bicentenario de Temuco.
- b) Confeccionar y distribuir las entradas del evento, así como la habilitación de puntos de venta de las mismas.
- c) Recaudar las ventas de entradas o borderó.
- d) Proveer a su costo "servicios de vigilancia privada" en el recinto durante el periodo de duración del evento.
- e) Emplear a su costo, personal para controlar el acceso de público al recinto durante el periodo de duración del evento.
- f) Disponer de las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente contando con la disposición de una ambulancia y paramédicos para atender o trasladar a personas lesionadas a centros asistenciales, y habilitar una enfermería.
- g) Coordinar con Carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
- h) Incorporar a la Municipalidad de Temuco en toda actividad publicitaria del evento en referencia, sea esta radial, escrita o televisiva, así como en toda conferencia de prensa u otras similares que se realicen, tales como ceremonias de premiación, concursos, etc.
- i) Habilitar cocinerías sector patio de comidas para venta al público de alimentos, y proveer los servicios básicos para estos.
- j) Gestionar los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente y cumplir a cabalidad las instrucciones sanitarias.

SEXTA: GARANTIA.

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que fue entregada, y en general, para responder del fiel cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, FENARUG deberá entregar en garantía a la Municipalidad de Temuco, mediante ingreso en la Tesorería Municipal, la suma de \$8.000.000, debido al uso del terreno de juego el cual consta de césped natural con un área de 8.190m², garantía que será cobrada si al término del evento y mediando inspección el campo de juego se ve en malas condiciones y/o no utilizable. La inspección estará a cargo de un profesional agrónomo dependiente del Municipio de Temuco. De no generarse el cobro de la garantía, esta deberá ser restituida dentro de los 7 días (siete días), siguientes al término del evento, autorizándose desde ya a la Municipalidad de Temuco para descontar de esta garantía el valor de los deterioros y perjuicios de cargo de FENARUG.





SEPTIMA: FENARUG., se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento señalado, durante el periodo de tiempo que utilice el inmueble denominado Estadio Bicentenario de Temuco, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aun los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daño a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aun fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del evento que motiva el presente convenio. Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación de inmueble, durante el periodo de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por FENARUG, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo FENARUG. reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de abogados y cualquier otro gasto derivado del proceso judicial.

OCTAVA: SUPERVISIÓN.

El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Bicentenario Temuco, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Sr. Camilo Espinoza Corzo, Jefe Departamento de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENA: CONTRAPARTES.

Por parte de la Municipalidad de Temuco, lo será el Sr. Camilo Espinoza Corzo, Rut N° 15.175.414-7. Por parte de FENARUG lo será el Sr. Cristian Rudloff Gamarra, Rut N° 13.027.815-9.

DECIMA: Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMA: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

CRISTIAN RUDLOFF GAMARRA

REPRESENTANTE LEGAL

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE RUGBY

MTM/MCZ/JCL/CEC/att



ROBERTO NEIRA ABURTO



El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor probatorio de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de la o los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.





Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-
www.muysimple.cl

En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.



Verifique en: <https://verificador.muysimple.cl>

Código de verificación: MS-B7-IF-UKSV



NOMBRE: CRISTIAN ALBERTO RUDLOFF GAMARRA

RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente el: 18-08-2023 11:38
ID Transacción: BEA7C9E6-4628A

BPO
ADVISORS



CVE: 8EA7C9E6

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net

